El Peruano
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR
Firmado Digitalmente por:
EDITORA PERU
Fecha: 09/04/2019 04:29:31

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Eliminar los requisitos de dos (02) procedimientos administrativos a cargo del Ministerio de la Producción, conforme al detalle contenido en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la simplificación y el reemplazo de los requisitos de tres (03) procedimientos administrativos a cargo del Ministerio de la Producción, conforme al detalle señalado en el Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Adecuar los procedimientos administrativos correspondientes, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2015-PRODUCE y modificatorias, a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Retirar del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2015-PRODUCE y modificatorias, las fichas declaradas improcedentes en el marco de lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de Procedimientos Administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1310, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2017-PCM, como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria, señalados en el Anexo N° 3 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- Actualizar los formularios del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2015-PRODUCE y modificatorias, conforme al Anexo N° 4 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, como consecuencia de la simplificación y el reemplazo de los requisitos de los tres (03) procedimientos administrativos señalados en el precitado Anexo N° 2.

Artículo 6.- Disponer y comunicar a los órganos de línea competentes y a la Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción, el cumplimiento inmediato de lo establecido en la presente Resolución Ministerial, sin perjuicio de la actualización del TUPA de acuerdo a lo regulado por el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y normas complementarias.

Artículo 7.- Remitir a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria de la Presidencia del Consejo de Ministros, copia de la presente Resolución Ministerial, así como de los Anexos a que se hace referencia en los artículos precedentes.

Artículo 8.- Publíquese la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en el Portal del Diario Oficial El Peruano (www.elperuano.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción - PRODUCE (www.gob.pe/produce), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

* El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.

1758575-1

Designan Asesor II del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 138-2019-PRODUCE

Lima, 8 de abril de 2019

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Lutgardo Sana Pfoccori en el cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

1758437-1

Aprueban Normas Técnicas Peruanas en su versión 2019 sobre leche y productos lácteos, joyería y otros

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 004-2019-INACAL/DN

Lima, 2 de abril de 2019

VISTO: El Informe N° 002-2019-INACAL/DN.PA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización, se sujetan a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en su Anexo 3 el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, siendo que el literal J del citado Anexo establece que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2019, a través del Informe N° 001-2019-INACAL/DN - Programa de Actualización, de fecha 04 de febrero de 2019, el mismo que se encuentra publicado en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa fue emitido el Informe N° 002-2019-INACAL/DN.PA el cual señala que, luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva, de 15 Normas Técnicas Peruanas correspondientes a las materias de: a) Acústica y medición de ruido ambiental, b) Bebidas alcohólicas, c) Joyería, orfebrería y metales preciosos, d) Leche y productos lácteos, e) Textiles y confecciones; corresponde aprobarlas en su versión 2019 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo Nº 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2019:

NTP 202.115:1998 (revisada el 2019)	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche cruda. Preparación de la muestra. 1ª Edición. Reemplaza a la NTP 202.115:1998 (revisada el 2014)
NTP 202.123:1998 (revisada el 2019)	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche cruda. Determinación de lactosa por el método polarimétrico. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 202.123:1998 (revisada el 2014)
NTP 202.122:1998 (revisada el 2019)	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche cruda. Determinación de albúmina. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 202.122:1998 (revisada el 2014)
NTP 202.121:1998 (revisada el 2019)	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche cruda. Determinación de caseína. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 202.121:1998 (revisada el 2014)
NTP 211.008:2014 (revisada el 2019)	ALCOHOL ETÍLICO PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Determinación del tiempo de permanganato. 4ª Edición Reemplaza a la NTP 211.008:2014
NTP 211.034:2014 (revisada el 2019)	ALCOHOL ETÍLICO PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Determinación de residuo no volátil. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 211.034:2014
NTP 211.027:2014 (revisada el 2019)	ALCOHOL ETÍLICO PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Determinación de la acidez total. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 211.027:2014
NTP 319.229:2014 (revisada el 2019)	ALCOHOL ETÍLICO PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Determinación del grado alcohólico volumétrico. 4ª Edición Reemplaza a la NTP 319.229:2014
NTP-ISO 10713:2014 (revisada el 2019)	Joyería. Recubrimientos de aleaciones de oro. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 10713:2014
NTP 399.513:2014 (revisada el 2019)	JOYERÍA. Grados de diamantes tallados. Terminología y clasificación. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 399.513:2014
NTP-ISO 14184-2:2014 (revisada el 2019)	Textiles. Determinación del formaldehído. Parte 2: Formaldehído liberado (método por absorción de vapor). 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 14184-2:2014
NTP-ISO 14184-1:2014 (revisada el 2019)	Textiles. Determinación de formaldehído. Parte 1: Formaldehído libre e hidrolizado (método por extracción con agua). 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 14184-1:2014
NTP- ISO/TR 25417:2009 (revisada el 2019)	Acústica. Definiciones de los índices básicos y términos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP- ISO/TR 25417:2009
NTP-ISO 717-1:2014 (revisada el 2019)	Acústica. Evaluación del aislamiento acústico en los edificios y de los elementos de construcción. Parte 1: Aislamiento a ruido aéreo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 717-1:2014
NTP-ISO 3382-1:2014 (revisada el 2019)	Acústica. Medición de parámetros acústicos en locales. Parte 1: Salas de espectáculos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 3382-1:2014

Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP 202.115:1998 (revisada el 2014)	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche cruda. Preparación de la muestra. Procedimiento. 1ª Edición
NTP 202.123:1998 (revisada el 2014)	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche cruda. Determinación de lactosa. Método polarimétrico. 1ª Edición
NTP 202.122:1998 (revisada el 2014)	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche cruda. Determinación de albúmina. 1ª Edición
NTP 202.121:1998 (revisada el 2014)	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche cruda. Determinación de caseína. 1ª Edición
NTP 211.008:2014	ALCOHOL ETÍLICO PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Determinación del tiempo de permanganato. 4ª Edición
NTP 211.034:2014	ALCOHOL ETÍLICO PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Determinación de residuo no volátil. 3ª Edición
NTP 211.027:2014	ALCOHOL ETÍLICO PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Determinación de la acidez total. 3ª Edición
NTP 319.229:2014	ALCOHOL ETÍLICO PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Determinación del grado alcohólico volumétrico. 4ª Edición
NTP-ISO 10713:2014	JOYERÍA Y ORFEBRERÍA. Recubrimiento de aleaciones de oro. 1ª Edición
NTP 399.513:2014	JOYERÍA. Grados de diamantes tallados. Terminología y clasificación. 1ª Edición
NTP-ISO 14184-2:2014	TEXTILES. Determinación del formaldehído. Parte 2: Formaldehído liberado (método por absorción de vapor). 2ª Edición
NTP-ISO 14184-1:2014	TEXTILES. Determinación de formaldehído. Parte 1: Formaldehído libre e hidrolizado (método por extracción con agua). 2ª Edición
NTP- ISO/TR 25417:2009	ACÚSTICA. Definiciones de los índices básicos y términos. 1ª Edición
NTP-ISO 717-1:2014	ACÚSTICA. Evaluación del aislamiento acústico en los edificios y de los elementos de construcción. Parte 1: Aislamiento a ruido aéreo. 1ª Edición
NTP-ISO 3382-1:2014	ACÚSTICA. Medición de parámetros acústicos en locales. Parte 1: Salas de espectáculos. 1ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

1757512-1